

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 79

Miércoles 7 de abril de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

PESETAS Capital	PESETAS Provincias
--------------------	-----------------------

Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Exponiendo proyecto de reparación del camino vecinal de El Guijo a Pozoblanco.—Idem id. de adoquinado en la carretera de Palma del Río a su estación.—Señalando fecha para la apertura de pliegos presentados al concurso para la adquisición de placas metálicas para el Rodaje del año actual.—Anuncio rectificando el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 65, de fecha 20 del pasado marzo relativo a la Imposición Provincial

Página

461

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación Provincial de Córdoba.—Modificando normas para el suministro de sosa cáustica.

462

Delegación de Hacienda de Córdoba. Sección Provincial de Admón. Local.—Aclarando instruccio-

nes dadas por el Instituto de Estudios de Administración Local

Página

462

Ministerio de Trabajo. Delegación provincial de Córdoba.—Resolución de la Dirección General sobre suministro de energía eléctrica a las almazaras.

462

Distrito Minero de Córdoba.—Instancia sobre ocupación temporal de una parcela en la finca «La Onza»

462

Ayuntamientos.—Córdoba, Pedro Abad, Villaviciosa, Baena, Fuente Palmera, Iznájar, Posadas, Pozoblanco, Pedroche, San Sebastián de los Ballesteros, Cañete de las Torres, Montilla, Villaharta, Priego, Los Blázquez, Bujalance y La Rambla

463

Juzgados.—Lucena, La Rambla, Fuente Obejuna, Daimiel, Ecija, Hinojosa del Duque, Palma del Río, Baena y Priego

466

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIADiputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas
y Paro Obrero

Núm. 1.531

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día 12 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14,375 ambos inclusive en el camino vecinal de el Guijo a Pozoblanco, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos 244.044'37 pesetas.

Dicho expediente quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el

plazo de quince días, contados del siguiente el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de otros quince días, inmediatos a los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba, 23 de marzo de 1954.
—El Presidente **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.531 bis

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 12 del corriente mes, acordó tomar en consideración el proyecto adoquinado en la Carretera Provincial de Palma del Río a su estación, en una longitud de 133 metros, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento cincuenta mil treinta pesetas con sesenta y un céntimos (150.030'61 pesetas).

Dicho expediente quedará expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince

días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de otros quince días, inmediatos a los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba, 23 de marzo de 1954.
—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.547

Por el presente se hace saber, que la apertura de los pliegos presentados al concurso para la adquisición de placas metálicas con destino al Arbitrio provincial sobre Rodaje y año actual de 1954, se verificará el día 10 de los corrientes a las doce horas, en el local de esta Excmo. Diputación y bajo mi Presidencia o del Sr. Diputado en quien delegue, asistido del Sr. Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Córdoba, 3 de abril de 1954.
—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.575

ANUNCIO

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65 de fecha 20 del pasado mes de marzo, por el que se expone al público el expediente que previene el artículo 60 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, relativo a la Imposición Provincial determinada en el artículo 53 sobre los productos señalados en el 55 del mismo texto legal; por el presente se hace saber que todas las reclamaciones presentadas o que se presenten dentro del plazo indicado en el mismo, producirán los efectos prevenidos y se tramitarán de conformidad con lo señalado en los artículos 61 y 62 del citado Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Córdoba, 7 de abril de 1954.
—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.508

Sosa cáustica para refineras y jabonerías

Por Oficio Circular número 43-54, de 18 de marzo próximo pasado, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha acordado modificar con carácter transitorio las normas que venían rigiendo los suministros de sosa cáustica con destino a la elaboración de jabones y refinación de aceites, estableciendo que a partir de dicha fecha las firmas suministradoras del citado producto atiendan las peticiones del mismo directamente, o bien a través de sus almacenistas distribuidores, sin más requisitos que los impuestos por las normas comerciales en uso y sin que los peticionarios precisen justificar a tal efecto la tenencia de las grasas mediante la exhibición de los cuartos cuerpos de las guías que amparan el transporte de aquellas.

Cualquier deficiencia que los refinadores de aceites o fabricantes de jabón observen en el suministro de sosa cáustica la co-

municarán seguidamente a esta Delegación para que sea subsanada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 3 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

SECCION PROVINCIAL DE ADMON. LOCAL

Núm 1.509

Como aclaración a las instrucciones dadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, para realizar una Estadística sobre el número de funcionarios municipales y el total de sus remuneraciones o gastos realizados en personal, con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1954, cursadas por esta Sección al remitirles el impreso correspondiente por duplicado a todos los Ayuntamientos de esta provincia, se hacen las siguientes:

Primera. Con objeto de obtener el Total General del importe del personal de los distintos Capítulos en los impresos enviados a Municipios mayores de 1.000 habitantes, se escribirá a la derecha del total del Capítulo XVII Total General; y en tal renglón se anotará la suma del importe del personal de cada casilla de todos los Capítulos, y

Segunda. Referente a los Municipios que aprobaron sus presupuestos sin tener sancionadas las plantillas, mayores de 8.000 habitantes y que mencionados presupuestos hayan sido aprobados por esta Delegación de Hacienda, deben enviar lo que importe cuando se aprueben las plantillas, en nueva ficha, sin poner nada más que lo referente a personal.

Lo que se hace público en este periódico Oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, esperando del reconocido celo de los Sres. Secretarios e Interventores de Fondos municipales el rápido y exacto cumplimiento del servicio ordenado por la Dirección General de Administración Local y conducido del Instituto de Estudios de Administración Local.

Córdoba, a 3 de abril de 1954.
—El Jefe de la Sección, **Felipe Ocaña.**

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.511

Con fecha 8 de marzo de los corrientes la Dirección General de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución:

A propuesta del Sr. Jefe del Sindicato Nacional del Olivo, esta Dirección General de Trabajo, ha dispuesto que en tanto duren en esa provincia de Córdoba las actuales restricciones eléctricas que aquella zona padece se consideren como trabajos normales las que se realicen durante la noche, aprovechando el suministro de energía eléctrica de tal periodo, en las almazaras a tenor de lo que dispone el telegrama circular de este Centro Directivo de 10 de septiembre de 1953.

Córdoba, 31 de marzo de 1954.
El Delegado de Trabajo **José Luis Sanjurjo.**

Distrito Minero de Córdoba

Núm. 1.434

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don ALFONSO HIDALGO SANTIAGO, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia con documentación correspondiente para incoar un expediente sobre OCUPACION TEMPORAL de una parcela, en el lugar «Umbría del Gato» y finca denominada «La Onza», cuya propiedad corresponde a doña MANUELA MEDINA ROMERO, y con la finalidad de efectuar trabajos de investigación en la Mina nombrada SANTA CRUZ DE TENERIFE de la que es titular el recurrente.

Lo que a efectos legales y cumpliendo lo que dispone el artículo setenta en su párrafo tercero se publica en este BOLETIN OFICIAL como notificación a ambas partes para que en el término de OCHO DIAS se personen en estas Oficinas, calle Claudio Marcelo número veintitres, a fin de hacer la designación del perito que haya de representarles.

Córdoba, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, **Antonio Ortiz Molina.**

AYUNTAMIENTOS**CORDOBA**

Núm. 1.496

Sección de Fomento

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 del actual, los pliegos de condiciones que regularán las subastas acordadas convocar, para contratar las obras de Ampliación de una planta en los Servicios Quirúrgicos Municipales y las de construcción de un edificio en los terrenos de la Vía Pública en la Zona comprendida entre las calles Manriquez y portería de San Pedro Alcántara, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de Oficina a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones, advirtiéndose que los trámites que hayan de desarrollarse en los expedientes respectivos, serán de conformidad con los preceptos de mencionado Reglamento.

Córdoba, 31 de marzo de 1954.
—El Alcalde Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 1.370

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hago saber.

Que llevada a cabo que ha sido la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término, referida a 31 de diciembre de 1953, por medio del presente se hace público que dichos documentos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que puedan formularse contra

los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedro Abad, 25 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.371

Don Francisco Nevado Arribas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que debidamente confeccionado el apéndice de la rectificación al Padrón municipal de habitantes de este municipio, en 31 de diciembre de 1953, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de aquél en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que en su caso se estimaren pertinentes.

Lo que hago saber por medio del presente para general conocimiento.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a 26 días del mes de marzo de 1954.—Francisco Nevado.

BAENA

Núm. 1.394

El Alcalde de esta ciudad, ha-se saber:

Que en cumplimiento a lo que dispone la circular Gubernativa de fecha 10 de febrero último, en relación con el decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de mayo de 1952, pro campaña antirrábica en el año actual, por el presente se requiere a todos los vecinos, para que procedan en el plazo de quince días a declarar en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento todos los perros que posean, a los efectos de la formación del Censo Canino correspondiente, advirtiéndolo a los dueños de esta clase de animales, que daré cuenta a la Comisión Provincial de Lucha Antirrábica de aquellos que dejen incumplida esta obligación, para la aplicación de la sanción que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 27 de marzo de 1954.
—Firma ilegible.

Núm. 1.392

El Alcalde de esta Ciudad, ha-ce saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente la lista cobratoria de los Gensos pertenecientes al caudal de propios de este Ayuntamiento, respectiva a los años 1949 al 1953, por el presente queda expuesta al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 26 de marzo de 1954.
—Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.394

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Baena Hens, número 11 del reemplazo de 1952, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Francisco Baena Gomar y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Baena Gomar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Baena Gomar para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Baena Hens.

El reptido Francisco Baena Gomar es natural de Fuente Palmera provincia de Córdoba, de profesión jornalero agrícola, color moreno, estatura regular, y desapareció de su domicilio,

aldea de Ochavillo del Río de este término municipal el día 21 de julio de 1936.

Fuente Palmera, 25 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 1.395

El Alcalde de Iznájar, hago saber:

Que a instancia del mozo Gregorio Ruiz Sarmiento y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo de referencia alistado en el año 1954 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se siga expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Ruiz Caballero y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de María; nació en Iznájar, provincia de Córdoba, el día 29 de julio de 1901, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado y de oficio campo al ausentarse hace 17 años del pueblo de Iznájar, que fué su última residencia en España.

Es alto, moreno, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta y de barba poblada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Ruiz Caballero que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Iznájar, a 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.396

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobada por la Junta de Representantes para la Administración de Justicia del partido, la cuenta-liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del pasado ejercicio de 1953, queda la misma expuesta al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las ho-

ras de oficina, advirtiéndose que una vez transcurrido el mismo, no se admitirán reclamaciones de ninguna índole.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas, a 27 de marzo de 1954.—El Alcalde accidental, Diego Uceda.

Núm. 1.397

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que habiendo sido aprobada por la Junta de Representantes para la administración de Justicia de la Comarca, la cuenta-liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la misma correspondiente al pasado ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en el bien entendido, que una vez transcurrido el mismo, no se admitirá reclamación de ninguna índole.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas, a 27 de marzo de 1954.—El Alcalde accidental, Diego Uceda.

POZOBLANCO

Núm. 1.398

A N U N C I O

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesiones del día 11 (extraordinaria) y 25 (ordinaria) de los corrientes, la enajenación a la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, para instalar en él un edificio para sus fines sindicales, del antiguo solar del que fué Cementerio de esta ciudad, se exponen al público estos acuerdos para oír reclamaciones dentro del plazo de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a tenor del artículo 189 y demás disposiciones concordantes de la Ley de Régimen Local en vigor.

Pozoblanco, 26 de marzo de 1954.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

PEDROCHE

Núm. 1.399

Don Antonio Sánchez Rueda, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que una vez que ha sido confeccionado el Apéndice al Padrón de Habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1953, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que señala el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pedroche 26 de marzo de 1954.—Antonio Sánchez

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.400

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, del mozo Antonio Doblás Lesmes, alistado en el Reemplazo del corriente año, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su padre Joaquín Doblás Costa, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Fernando y de María Antonia, nació en San Sebastián de los Ballesteros, provincia de Córdoba, el día 10 de octubre de 1896, teniendo ahora, por lo tanto, si vive 57 años, su estado era de casado y de oficio del campo, al ausentarse hace más de diez años de esta población.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega

a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez años de ausencia últimos del expresado Joaquín Doblas Costa, lo comunicuen, a sus efectos a esta Alcaldía.

San Sebastián de los Balles-teros 26 de marzo de 1954.—Martín Márquez.

Núm. 1.401.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Balles-teros, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de esta villa y su término, referida al 31 de diciembre de 1953, quedan expuestos al público los documentos correspondientes a dicha rectificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Balles-teros 26 de marzo de 1954.—Martín Márquez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.419

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por haberse padecido error de copia, no se figuró en el edicto publicado por esta Alcaldía, con fecha 4 de febrero último, entre las Ordenanzas modificadas, la de Desagüe de tejas y canalones, cuya modificación fué aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de enero anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 27 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.420

A N U N C I O

El Alcalde de la ciudad de Montilla, hace saber:

Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 del actual mes, las Ordenanzas sobre Contribuciones Especiales y sobre Derecho Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, para su vigencia a partir del ejercicio actual, por el presente, se expone al público en las oficinas municipales, por término de quince días, durante los cuales se podrán interponer por los que se consideren afectados, las reclamaciones oportunas.

Montilla 29 de marzo de 1954.—Manuel García Gil.

VILLAHARTA

Núm. 1.422

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa, referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta a 29 de marzo de 1954.—El Alcalde, C. Doval.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.432

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria que tuvo efecto el pasado día 25 de los corrientes, fué aprobado el padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre carencia de canalones y bajantes confeccionado por la gestión afianzada de este Excmo. Ayuntamiento, para el actual ejercicio, acordándose al mismo tiempo, y a los efectos de oír reclamaciones su exposición al público, por término de quince días hábiles. Lo que se publica por medio

del presente, para conocimiento de los interesados.

Priego de Córdoba, a 27 de marzo de 1954.—M. Mendoza.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.436

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Los Blázquez, a 29 de marzo de 1954.—El Alcalde, Andrés Dueñas.

BUJALANCE

Núm. 1.437

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por la Jefatura de la Guardería Rural de esta localidad, se han puesto a disposición de esta Alcaldía, dos cabras consideradas como mostrencas, cuya dueño se desconoce, siendo las mismas de la siguiente reseña: Una de pelo rubio, mocha y otra de pelo negro, cornuda.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que se crea con derecho a ellas, pueda pasarse a recogerlas dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin que nadie las hubiere reclamación serán subastadas conforme establece el Reglamento de reses mostrencas.

Bujalance, 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.440

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de

1953, acordó ascar a concurso la provisión en propiedad de la plaza vacante de sepulturero de este Cementerio municipal.

Dicha plaza figura clasificada en el Grupo c) del artículo 320 de la Ley de Régimen Local, y está dotada con el haber anual de 6.500 pesetas y demás emolumentos concedido por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Que la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por su comunicación de 25 de mayo de 1953, dejó a disposición de esta Corporación la libre provisión de esta vacante.

Dicho concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Para calificar los méritos y resultado del examen se constituirá un tribunal el que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde o Concejäl en quien delegue; Vocales, un concejal designado por el Ayuntamiento en Pleno, el Interventor de Fondos en representación de los funcionarios, actuando de Secretario el de la Corporación.

Segundo. Los concursantes no deberá hallarse incurso en ningunos de los casos enumerados en el artículo 36 del nuevo Reglamento de Funcionarios; deberá observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.

Los aspirantes a dicho empleo deberá solicitarlo del señor Alcalde Presidente durante el plazo de un mes a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia debidamente reintegrada y a la que se acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de partida de nacimiento; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificación acreditativa de que el interesado carece de antecedentes penales; certificación expedida por un médico de asistencia pública domiciliaria de esta localidad, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida

el normal ejercicio de la función.

Tercera. Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar dos meses después de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios señalándose oportunamente el día y hora en que deberán dar comienzo los mismos.

Los ejercicios serán dos: uno oral y otro práctico. El oral consistirá en lectura y preguntas sobre materias de cultura general. El práctico en escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética elemental.

La puntuación que por cada vocal del tribunal pueda darse tanto en el ejercicio oral como en el práctico será de uno a cinco puntos.

Una terminados los ejercicios, el tribunal elevará a la Corporación la propuesta correspondiente a los efectos del nombramiento definitivo.

La Rambla, 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1.488

Don José Rivera García, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Juan Hinojosa Márquez, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, el dominio de las siguientes fincas:

Primera. Suerte de olivar y tierra calma radicante en el partido, Arroyo de las Cañas, contiene dentro de su perímetro una casa de campo, cuya superficie no consta. Todo forma un solo predio, con una cabida total de tres hectáreas, noventa y una áreas y veinte y nueve centiáreas, que equivalen a seis fanegas y tres celemines, y linda: Este, olivar de don Mariano Prieto y otro de doña Encarnación Jiménez; al Sur, más de la viuda de don Miguel Barea, al Oeste, olivares de don Bartolo-

mé Prieto Ruiz y otros de don Enrique Moyano Barea y al Norte olivos y tierra calma de don Manuel Ecija Narváes.

Segunda. Suerte de olivar, conocida por las Pitás, radicante en igual partido, con cabida de dos hectáreas, sesenta áreas, ochenta y seis centiáreas equivalentes a cuatro fanegas y dos celemines, que linda al Este, Isidoro Terrón Quintana, al Sur, Arroyo de las Cañas y Oeste y Norte, con Encarnación Jiménez.

Tercera. Suerte de olivar y tierra calma, al partido de las Casillas, con superficie de una hectárea, noventa y tres áreas y tres centiáreas, equivalentes a tres fanegas y un celemin, que linda, al Este, con Francisco de Paula Moyano Barea; Sur, Encarnación Jiménez; Oeste, con Rosario Borrego y Norte, camino de enmedio.

Cuarta. Suerte de tierra calma y olivar, situada al partido de la Romera, con cabida de una hectárea, catorce áreas y setenta y ocho centiáreas, que equivalen a una fanega y diez celemines. Linda Este, con Gabriel Delgado Gallardo; Sur, Juan Barrera García. Oeste herederos de don José María Roldán y Norte, con Juan Medina.

Quinta. Suerte de tierra calma, al partido de la Romera, con superficie de cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, o sean nueve celemines, que lindan al Este, con Rosario Guerrero; Sur, José Benítez; Oeste, este último y Norte, Juan Barrera García.

Sexta. Suerte de tierra calma, al sitio de la Romera, con superficie de sesenta y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y un celemin, que linda al Este, Dominga Moyano Barea; Sur, Rosario Borrego; Oeste, Juan Barrera García y Norte, con Encarnación Jiménez.

Séptima. Suerte de tierra olivar y tierra calma, al sitio de las Pasillas, con cabida de sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a una

fanega, que linda al Este, Cristóbal Ramírez Lopez; Sur, Mariano Prieto Muñoz; Oeste, don Eladio García Molina y al Norte, al arroyo de las Pasillas.

Octava. Suerte de olivar al partido de la Sacristana, con cabida de cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a nueve celemines, que linda, al Este, don Juan Antonio Terrón Quintana; Sur, un vecino de Cuevas de San Marcos, conocido por Faustino; Oeste, Rosa Prieto Castro y Norte, con Rosa Ayala Vera.

Novena. Suerte de olivar, al partido de Viñazo, con cabida de cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a nueve celemines, que linda al Este, con Rosa Castro Prieto; Sur, don José Collados; Oeste, Rosalía Leal Guerrero y Norte, don Juan Barrera García.

Décima. Suerte de olivar y tierra calma, al partido de Arroyo de las Cañas, con cabida de sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas, y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, que linda Este, con Joaquín Moyano, doña Encarnación Jiménez; Norte, Antonio Barrera Campos y Oeste, el arroyo de las Cañas.

Todas ellas del término municipal de Encinas Reales.

En dicho expediente, se ha acordado citar por ante este Juzgado y por término de diez días a don Mariano Prieto, doña Encarnación Jiménez, viuda de D. Miguel Barea, D. Bartolomé Prieto Ruiz, D. Enrique Moyano Barea, D. Manuel Ecija Narváes, don Isidoro Terrón Quintana, don Francisco de Paula Moyano Barea, doña Rosario Borrego, don Gabriel Delgado Gallardo, don Juan Barrera García, herederos de don José María Roldán, don Juan Medina, don José Benítez, doña Dominga, Moyano Barea, D. Cristóbal Ramírez López, don Mariano Prieto Muñoz, D. Eladio García Molina, don Juan Terrón Quintana, doña Rosario Castro Prieto, doña Rosa Ayala Vera, don José Collados, doña Rosario Leal Guerrero, don Joaquín Moya-

no, don Antonio Barrera Campos, doña Carmen Roldán Jiménez, doña Teófila Rodas Doblado, don Antonio León Aragón don Juan Serrano Ruiz don Fernando Bergillos Migueles, don Antonio González León, doña Teresa Prieto Prieto, don Blas Ramírez Parra, herederos de don Miguel Sánchez, don Antonio González Vera, herederos y causahabientes de los mismos y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción interesada, a fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expediente a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lucena a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Rivera.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.456

José García Castro, de 29 años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, casado, albañil, natural y vecino de Puente Genil, donde tuvo su último domicilio en calle España núm. 47, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante la Sección 1ª de la Il.ª Audiencia provincial de Córdoba, para constituirse en prisión por el sumario que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de la Rambla, por el delito de hurto, bajo el núm. 10 de 1953, (Rollo 125); bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 30 de marzo de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.457

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación para que practiquen

activas diligencias en la busca y rescate de 8 gallinas y 4 gallos siendo las gallinas y tres de los gallos de plumas negras y el otro gallo blanco y un saco vacío, todo lo cual es propiedad de la vecina de Puente Genil doña Isabel Ariza Neira y fueron objeto de sustracción la noche del 21 del actual en el Cortijo denominado «El Ingentero» término municipal de Santaella; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el núm. 22 del corriente año,

Dado en La Rambla, a 30 de marzo de 1954.—Miguel Camacho Melendo.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.451

Don Salvador Pérez Ruiz Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN de la Provincia se interesa de las autoridades procedan a la busca y rescate de las dos caballerías que se dirán y detención del autor o autores del hecho, ocurrido en la finca Vinagosa del término de Los Blazquez el día 18 al 19 del actual, y de ser habido puesto a disposición de este Juzgado todo.

RESEÑA DE LAS CABALLERIAS

Una burra de 5 años, rucia oscura, preñada de once meses, de mediana talla, mas bien baja, sin pelar, herrada de las manos, rozaduras de albarda en parte posterior del dorso, propiedad de José Antille Sierra.

Y otra burra de 12 años, parla de un mes sin rastra por haberla dejado atras, rucia clara, con unos lunares más blancos por el lomo del aparejo, herrada de manos y pata derecha, debajo de esta una chapa por hallarse curando un pinchazo y cojea algo de la misma, propia de José Fernández Viñuelas.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 62 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna, 29 de marzo 1954.—Salvador Pérez.—El Secretario, Firma ilegible.

DAIMIEL

Núm. 1.485

Avelino Pérez Gómez, de 27 años de edad, soltero, chofer, hijo de José y de María, natural de Gamones, vecino de Córdoba y en la actualidad ausente en ignorado paradero, como comprendido en el número 3.º del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Daimiel dentro del término de diez días para constituirse en prisión a responder de los cargos que le resultan en la causa número 25 de 1947, por el delito de estafa, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Al mismo tiempo intereso de los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Daimiel, a 31 de marzo de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

ECIJA

Núm. 1.486

Don Luis Serrano Guzmán, Juez Municipal de Ecija (Sevilla).

Por la presente y en méritos del juicio de faltas número 702 de 1953, sobre lesiones, por resolución de esta fecha se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 del actual mes de marzo, para la busca y captura del penado Enrique Rodríguez Alaya (a) Sobrino de Juanillo el andador, de esta naturaleza y vecindad, por haber sido detenido por la fuerza pública de esta población.

Dado en Ecija, a 27 de marzo de 1954.—Luis Serrano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.487

Don Pedro Marquez Buenestado, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Hinojosa del Duque y su Partido.

Por el presente edicto Y en el

sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 3 de 1954, por abandono de familia, se llama a Andrés Murillo Perea que tuvo su domicilio en el apartadero de Mirabueno de la línea ferrea de Almorchón a Córdoba; así como a la perjudicada Manuela Rodríguez Ruiz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose al mismo tiempo por el presente a la Manuela Rodríguez el ofrecimiento de la causa a tenor de lo que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hinojosa del Duque a 30 de marzo de 1954.—Pedro Marquez.—El Secretario, José Ramirez.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.489

Don Luis Orcaray Olcoz. Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Palma del Rio:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 169-53 obrante en esta Secretaría de mi cargo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen;

Sentencia: En la Ciudad de Palma del Rio a diecisiete de diciembre de 1953, el Sr. Juez Comarcal don Anibal Ollero de Sierra habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado entre partes: como denunciante parte facultivo de don Juan Trujillo del Rio y Guardia Municipal y como denunciados Asunción Ramirez Lara, Ana Santa Eufemia Carrillo, Juana Santa Eufemia Carrillo, Antonia de Arcos Ortiz, Teresa Arcas Pelayo y José Montilla Berlanga cuyas demás circunstancias personales constan, sobre lesiones y escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Montilla Berlanga, Juana Santa

Eufemia Carrillo, Ana Santa Eufemia Carrillo, Asunción Ramirez Lara, Antonia de Arcos Ortiz y Teresa Arcas Pelayo, como responsables de la 1.ª falta ya definidas sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y reprobación privada y abono de las costas por partes iguales y de no hacer efectiva la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de diez días de arresto menor; condenando además a José Montilla Berlanga como responsable de la falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor e indemnización civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Anibal Ollero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada Asunción Ramirez Lara previa inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, extendiendo el presente en Palma del Rio a 29 de marzo de 1954.—Luis Orcaray

BAENA

Núm. 1.501

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a ordenes de la Superioridad se va a proceder al expurgo de documentos, pleitos civiles causas y demás asuntos incoados y tramitados en este Juzgado, antes de 1.º de Enero de 1923.

Lo que se hace publico para que en término de quince días puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones procedentes.

Dado en Baena a 31 de marzo de 1954.—José Illescas.—El Secretario Judicial, José Rabadán.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.503

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado Jerónimo Mérida Pérez, mandada publicar en requisitoria de este Juzgado fecha 22 de marzo actual, dimanante de la causa 129 de 1951 por, estafa,

Priego de Córdoba, 28 de marzo de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, José Casas.